

Wladimir



Secretaría

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

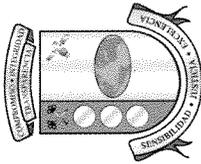
- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

4 de abril de 2012

A LA MANO

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

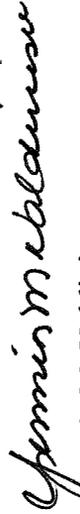
Estimado señor Presidente:

Le incluimos copia del *Informe de Auditoría RF-12-07* de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura - Programa de Retiro Temprano para los Empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, aprobado por esta Oficina el 26 de marzo de 2012. Dicho *Informe* contiene una recomendación dirigida a usted, con el fin de que tome las medidas necesarias. Publicaremos dicho informe en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr> para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso

Anejo

2012 APR -9 AM 2:05

RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.

2012 APR 10 AM 8:56

15517

RECEIVED
OFFICE OF THE SENADO
THOMAS RIVERA SCHATZ

INFORME DE AUDITORÍA RF-12-07

26 de marzo de 2012

**Administración de los Sistemas de Retiro
de los Empleados del Gobierno y la Judicatura –
Programa de Retiro Temprano para los Empleados de la
Corporación del Fondo del Seguro del Estado
(Unidad 1404 - Auditoría 13474)**

Periodo auditado: 1 de julio de 2000 al 31 de diciembre de 2010

CONTENIDO

Página

ALCANCE Y METODOLOGÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA	6
OPINIÓN Y HALLAZGOS.....	7
1 – Incumplimiento de disposición de la Ley 119-2000 con relación al reclutamiento de personal ..	7
2 – Desviaciones de ley y de reglamento relacionadas con el registro y la remisión a la Oficina del Contralor de Puerto Rico de los contratos de servicios de adiestramientos para la implantación del Programa	9
RECOMENDACIONES	11
AGRADECIMIENTO	12
ANEJO 1 - INFORMES PUBLICADOS	13
ANEJO 2 - MOVIMIENTO DE LA NÓMINA DE LOS PUESTOS QUE QUEDARON VACANTES MEDIANTE EL PROGRAMA DE RETIRO TEMPRANO Y FUERON OCUPADOS DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	14
ANEJO 3 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DE LA ASR QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	15
ANEJO 4 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ASR QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	17
ANEJO 5 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA CFSE QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	19
ANEJO 6 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA CFSE QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	20

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

26 de marzo de 2012

Al Gobernador, al Presidente del Senado
y a la Presidenta de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR) relacionadas con la implantación de los programas de retiro temprano en el Gobierno para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2000 al 31 de diciembre de 2010. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas a funcionarios, a empleados y a particulares, inspecciones físicas, examen y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada, examen y análisis de documentos suministrados por fuentes externas, y pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno y de otros procesos.

**OBJETIVOS DE LA
AUDITORÍA**

Este es el tercer informe, y contiene dos hallazgos sobre el resultado del examen realizado del proceso de implantación del Programa de Retiro Temprano para los empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE), aprobado mediante la *Ley 119-2000*.

En el **ANEXO I** presentamos información sobre los primeros dos informes emitidos sobre implantaciones de programas de retiro temprano en el Municipio de San Juan y el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF); de su afiliada, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI); y de su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (AFV). Los mismos están disponibles en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

Los programas de retiro temprano son una medida administrativa, dirigida a generar economías a través de la reducción de plazas y promover la jubilación de los empleados antes de la fecha establecida. Estos programas fueron aprobados para los funcionarios y los empleados participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y el Sistema de Retiro de los Empleados de la Judicatura. Estos sistemas se crearon en virtud de la *Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951* y la *Ley Núm. 12 del 19 de octubre de 1954*, según enmendadas, con el propósito de establecer un medio eficiente y económicamente solvente para proveer pensiones y otros beneficios a sus participantes. Ambos sistemas son administrados por la ASR. Además, esta es responsable de administrar varias leyes especiales relacionadas con los beneficios otorgados a los pensionados, y la implantación de los programas de retiro temprano aprobados por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (Asamblea Legislativa).

Los poderes de la ASR son ejercidos por una Junta de Síndicos (Junta) constituida por 7 miembros¹, 4 de los cuales son miembros natos: el Secretario de Hacienda, el Comisionado de Asuntos Municipales, el Presidente del BGF, y el Director de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH). El Gobernador nombra a los 3 miembros restantes por un término de 3 años. Dos de los 3 miembros deben ser participantes de la ASR con, por lo menos, 10 años de servicios

¹ Mediante la *Ley 116-2011*, se enmendó la *Ley Núm. 447*, para, entre otras cosas, aumentar a 11 los miembros de la Junta.

acreditables y 1 debe ser pensionado de la ASR. La Junta nombra al Administrador de la ASR y fija su sueldo.

Del 25 de mayo de 1994 al 2 de julio de 2010, se aprobaron 20 leyes y 2 resoluciones municipales mediante las cuales se crearon 22 programas de retiro temprano para diferentes entidades gubernamentales, incluidas agencias, departamentos, corporaciones públicas y municipios. Entre las razones ofrecidas para la creación de estos programas se mencionan la falta de agilidad, eficacia y eficiencia del Gobierno, la necesidad de reducir el gigantismo gubernamental y, por consiguiente, los altos costos de nómina. Para cada uno de estos programas se establecieron los requisitos con los cuales debían cumplir los funcionarios y los empleados para acogerse a los mismos.

En la *Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo*, según enmendada, se establece un sistema obligatorio y exclusivo de seguro patronal, para compensar a los obreros y empleados o los beneficiarios de estos como consecuencia de accidentes ocurridos en sus trabajos. Creó, además, el Fondo del Seguro del Estado y la Oficina del Administrador del Fondo del Seguro del Estado. Esto, con el propósito de promover el bienestar de la clase trabajadora de Puerto Rico a través de la justa prestación de servicios a los obreros afectados por accidentes o enfermedades ocupacionales y garantizar que los patronos compensen a través del pago de primas a sus trabajadores o sus beneficiarios por razón de enfermedad o muerte derivada de la ocupación, así como, de otro tipo de lesiones o muerte. Además, proveer los métodos para hacer más efectivo este deber, mediante la reglamentación y la administración del seguro obrero patronal.

Mediante la *Ley 83-1992*, se enmendó la *Ley Núm. 45* a los fines de declarar la política pública en lo que respecta al sistema de compensaciones por accidentes de trabajo. Además, para crear la CFSE, la Junta, el puesto de Administrador y el Consejo Médico Industrial con sus respectivos poderes, facultades y obligaciones.

Los poderes de la CFSE son ejercidas por una Junta de Directores compuesta por 7 miembros nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. El Gobernador nombra al Presidente de la Junta. Las funciones de esta son, entre otras, nombrar al Administrador de la CFSE, establecer la estructura organizacional, y aprobar los reglamentos y el presupuesto de gastos e inversiones de la CFSE.

Mediante la *Ley 119-2000, Ley del Programa de Retiro Temprano para los Empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado*, se estableció un Programa de Retiro Temprano Voluntario (Programa) para los empleados regulares que al 31 de julio de 2000 tuvieran acreditados 25 años o más de servicios en el Sistema de Retiro y hubieran cumplido 50 años de edad o más. Los empleados que cumplieran con los requisitos de años de servicios y de edad tenían derecho a recibir una pensión del 75 por ciento de la retribución promedio². Aquellos empleados con los años de servicios y que no hubieran cumplido los 50 años de edad, recibirían una pensión del 65 por ciento de la retribución promedio. Esta sería determinada de acuerdo con la fecha de ingreso del empleado al Sistema de Retiro, según se establece en la *Ley Num. 447*.

Además, en la *Ley 119-2000* se dispone, entre otras cosas, que la CFSE identificará a los empleados cuya experiencia o conocimiento son esenciales para el buen funcionamiento de la misma. En los casos en que se requiera que el empleado que se acoja al Programa, adiestre el personal, la CFSE podrá obligar a este a prestar servicios de adiestramiento con derecho a remuneración previamente o con posterioridad a recibir la pensión o beneficio conforme a las disposiciones de la *Ley*. Dichos servicios de adiestramiento se ofrecerían durante un término de 3 meses.

Se establece, además, que la CFSE pagará a la ASR el equivalente a la anualidad que por concepto de pensión recibirá el participante más la aportación patronal e individual correspondiente, a base del último sueldo que perciba el participante, hasta un máximo de 5 años. A este Programa

² Promedio de los salarios más altos recibidos durante tres años.

se acogieron 333 empleados y funcionarios. El costo de implantar este Programa fue de \$34,918,578, el cual fue pagado por la CFSE a la ASR.

Los **anejos 3 y 4** contienen una relación de los miembros principales de la Junta, y de los funcionarios principales de la ASR, respectivamente, que actuaron durante el período auditado. Los **anejos 5 y 6** contienen una relación de los miembros principales de la Junta de Directores y de los funcionarios principales de la CFSE, respectivamente, que actuaron durante el período auditado.

La ASR cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: <http://www.asr.gobierno.pr>. La CFSE cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: <http://www.cfse.gov.pr>. Estas páginas proveen información acerca de cada entidad y de los servicios que prestan.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Las situaciones comentadas en los **hallazgos** de este *Informe* fueron remitidas a la Lcda. Zoimé Álvarez Rubio, Administradora, mediante carta de nuestros auditores del 16 de junio de 2011. En la referida carta se incluyó un anejo con detalles sobre las situaciones comentadas.

Mediante carta del 21 de julio de 2011, la Administradora remitió sus comentarios sobre el **Hallazgo 1** incluido en la carta de nuestros auditores.

Los comentarios fueron considerados al redactar el borrador de este *Informe*.

Los **hallazgos** del borrador de este *Informe* se remitieron a la Administradora por carta del 9 de noviembre de 2011. A los exadministradores, Lcdo. Carlos J. Ruiz Nazario, Lcdo. Salvador F. Rovira Rodríguez, y Lcdo. Nicolás López Peña, CPA, le enviamos el **Hallazgo 1** por carta del 9 de noviembre de 2011. Mediante cartas del 2 de diciembre de 2011, nos comunicamos nuevamente con la Administradora y los exadministradores, licenciados Rovira Rodríguez y López Peña, para que remitiesen sus comentarios.

El 18 de noviembre de 2011, la Administradora y el ex-Subadministrador, Sr. Eduardo E. Fantauzzi Dávila, se reunieron con la Contralora y el Subcontralor para discutir, entre otras cosas, el **Hallazgo 1** del borrador de este *Informe*. Sus observaciones fueron consideradas en la redacción final del **Hallazgo 1** del *Informe*. La Administradora no ofreció sus comentarios al **Hallazgo 2** del borrador de este *Informe*. El ex-Administrador, licenciado Ruiz Nazario, contestó el **Hallazgo 1** del borrador de este *Informe* mediante carta del 29 de noviembre de 2011. Sus observaciones fueron consideradas en la redacción final del **Hallazgo 1** del *Informe*.

Los exadministradores, licenciados Rovira Rodríguez y López Peña, no emitieron comentarios al borrador del **Hallazgo 1** de este *Informe* que les fue remitido.

OPINIÓN Y HALLAZGOS

Las pruebas efectuadas revelaron que las operaciones fiscales, objeto de este *Informe*, se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables; excepto por los **hallazgos 1 y 2** que se comentan a continuación.

Hallazgo 1 – Incumplimiento de disposición de la Ley 119-2000 con relación al reclutamiento de personal

Situación

a. Según indicamos, al 22 de octubre de 2010, la información suministrada por el Director de la Oficina de Tecnología de Información de la ASR, 333 empleados se acogieron al Programa. El costo de implantar el Programa fue de \$34,918,578, el cual fue pagado por la CFSE a la ASR anualmente por 5 años.

Al 31 de julio de 2000, el total de la nómina mensual de dichos empleados ascendía a \$1,720,373³. Del 1 de agosto de 2000 al 22 de junio de 2010, según información suministrada por el entonces Subadministrador de la CFSE, los administradores en funciones

³ Esta cantidad incluye salarios, ajustes salariales o de beneficios y costos relacionados.

reclutaron personal para ocupar 131 puestos que quedaron vacantes como resultado de la implantación del Programa, con una nómina ascendente a \$546,145. La escala salarial de los puestos ocupados fluctuó entre \$1,040 y \$10,378 mensuales. Por otro lado, durante dicho período, fueron dejados vacantes nuevamente 35 de los 131 puestos ocupados, con una nómina ascendente a \$145,087. [ANEJO 2]

El examen efectuado sobre el cumplimiento del límite requerido para reclutar bajo este Programa reveló que, al 31 de julio de 2010, la CFSE mantenía ocupados 96 de los puestos que quedaron vacantes, con una nómina ascendente a \$670,416⁴, la cual excedió el 15 por ciento del total de la nómina de los empleados que se acogieron al Programa⁵ por \$412,360⁶. No obstante, entre agosto de 2007 y julio de 2009, la CFSE tomo medidas para reducir el total de la nómina de los puestos que fueron ocupados de los que quedaron vacantes mediante dicho Programa.

Criterio

La situación comentada en el **apartado a.** es contraria a lo establecido en el Artículo 10 de la *Ley 119-2000*.

Efecto

La situación comentada desvirtúa el mecanismo de control establecido en la *Ley* mediante la imposición de un límite para evitar que la entidad terminara con un gasto de nómina mayor del que tenía al implantar el Programa. Esto, de manera que pudiera evitar la duplicidad de funciones, minimizar los costos de operación de la entidad mediante la reducción de los gastos, y de contribuir a la reestructuración y la reorientación de la misma para lograr una mayor eficiencia operacional.

⁴ Véase la nota al calce 3.

⁵ \$1,720,373 por el 15 por ciento es igual a \$258,056.

⁶ Esto representa el 160 por ciento del exceso del 15 por ciento de la nómina de los empleados acogidos al retiro por el término de los 10 años a partir del 1 de agosto de 2000.

Causa

Atribuimos esta situación a que los funcionarios que actuaron como Administrador de la CFSE durante el período auditado no velaron por el cumplimiento de la disposición legal mencionada.

Véanse las recomendaciones de la 1 a la 3.

Hallazgo 2 – Desviaciones de ley y de reglamento relacionadas con el registro y la remisión a la Oficina del Contralor de Puerto Rico de los contratos de servicios de adiestramientos para la implantación del Programa

Situaciones

- a. La CFSE formalizaba contratos de servicios de adiestramiento con los empleados que se acogieron al Programa, cuya experiencia o conocimientos eran esenciales para el buen funcionamiento de la CFSE y para adiestrar al personal que continuaría dichas funciones, según se dispone en la *Ley 119-2000*. Una Oficial Administrativo IV del Área de Contrataciones de la CFSE fungía como Coordinadora de Registro de Contratos y era responsable de mantener el registro de contratos, y de remitir copias de los mismos a la Oficina del Contralor. Esta le respondía al Director del Área de Contrataciones, quien, a su vez, le respondía a la Administradora.

Las operaciones relacionadas con la formalización y la administración de los contratos de servicios, se regían por el *Procedimiento para la Solicitud, Contratación y Pago de Servicios Profesionales y Consultivos* del 13 de abril de 1988, aprobado por el Administrador Interino de la CFSE. Del 31 de julio al 31 de agosto de 2000, según información provista por la Directora del Área de Contratación, la CFSE contrató, a un costo de \$154,500 a 15 empleados acogidos al Programa, para ofrecer adiestramiento a empleados regulares. El importe de los contratos de servicios de adiestramientos fluctuó entre \$3,000 y \$20,000. El propósito de la contratación era dar continuidad a los trabajos. Dichos servicios de adiestramiento se ofrecerían durante un término de 3 meses.

Examinamos los 15 contratos de servicios de adiestramientos para determinar el cumplimiento por parte de la CFSE de las disposiciones sobre el Registro de Contratos y el envío de estos a la Oficina del Contralor. Para 3 de los contratos, no había que remitir copia a la Oficina del Contralor, ya que la cuantía de cada uno no excedía de \$5,000. El examen efectuado reveló que, al 7 de diciembre de 2010⁷, no se había remitido copia a la Oficina del Contralor de los 12 contratos por \$141,500 que se debieron haber enviado. Esto, a pesar de haber transcurrido casi 10 años de la fecha de otorgamiento para remitir los mismos. Tampoco se había enviado el *Registro de Contratos* correspondiente⁸.

Criterios

La situación comentada en el **apartado a.** es contraria a lo dispuesto en la *Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975*, según enmendada, y en el Artículo 8.b. del *Reglamento Núm. 33, Registro de Contratos, Escrituras y Documentos Relacionados, y Envío de Copias a la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* del 20 de enero de 1998⁹, promulgado por el Contralor de Puerto Rico.

Efectos

La situación comentada en el **apartado a.** impide que se pueda mantener un registro confiable de los contratos de servicios de adiestramientos otorgados. También dificulta verificar el cumplimiento de la *Ley Núm. 18 y del Reglamento Núm. 33*, en cuanto al registro de estos, y al envío de los mismos a la Oficina del Contralor en el tiempo establecido. Dichas situaciones podrían propiciar la comisión de errores e irregularidades en el proceso sin que se puedan detectar a tiempo. Además, dichas situaciones

⁷ Fecha de nuestro examen.

⁸ *Registro de Contratos, Escrituras y Documentos Relacionados [Modelo OC-08-07(a)]*.

⁹ Sustituido por el *Reglamento Núm. 33 sobre el Registro de Contratos, Escrituras y Documentos Relacionados y Envío de Copias a la Oficina del Contralor* del 27 de agosto de 2003, aprobado por el Contralor de Puerto Rico. El mismo fue enmendado subsiguientemente el 5 de octubre de 2004, el 20 de junio de 2008 y el 15 de septiembre de 2009.

privaron a la ciudadanía de tener acceso a los referidos documentos, en calidad de documentos públicos, mediante el *Registro de Contratos* computadorizado que mantiene la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Causas

La Coordinadora de Registro de Contratos de la CFSE no cumplió con la disposición de ley y reglamentarias mencionadas. Además, el Director del Área de Contrataciones no supervisó efectivamente dichas operaciones.

Véanse las recomendaciones 2 y 4.

RECOMENDACIONES

Al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Presidente del Senado y a la Presidenta de la Cámara de Representantes

1. Considerar la situación que se comenta en el **Hallazgo 1** y tomar las medidas que correspondan al implantar futuros programas de retiro temprano.

Al Presidente de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado

2. Tomar las medidas necesarias para asegurarse de que la Administradora de la CFSE cumpla con las **recomendaciones 3 y 4**, de manera que se corrijan y no se repitan situaciones como las comentadas en los **hallazgos 1 y 2**.

A la Administradora

3. Continuar con las medidas necesarias y asegurarse de que se cumpla con las disposiciones legales establecidas para la implantación de los programas de retiro temprano, de manera que no se repita una situación similar a la comentada en el **Hallazgo 1**.
4. Ver que el Director del Área de Contrataciones ejerza una supervisión eficaz y se asegure de que la Coordinadora de Registro de Contratos, cumpla con lo dispuesto en la *Ley Núm. 18*, y en el *Reglamento Núm. 33*, en cuanto al registro de los contratos de servicios de adiestramiento, y de que se envíe copia a la Oficina del Contralor de

Puerto Rico de estos, dentro del término fijado, de manera que se corrijan y no se repitan situaciones como las que se comentan en el **Hallazgo 2.**

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados de la ASR y de la CFSE, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Por:

*Agencia del Contralor
Germán M. Rodríguez*

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS
EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA – PROGRAMA
DE RETIRO TEMPRANO PARA LOS EMPLEADOS DE LA
CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

INFORMES PUBLICADOS

INFORME	FECHA	OBJETIVO DE AUDITORÍA
DR-11-01	21 en. 11	Implantación del Programa de Retiro Temprano en el Municipio de San Juan, aprobado por la Legislatura Municipal mediante la <i>Resolución Municipal Ním. 41</i> de la Serie 2006-2007 del 17 de noviembre de 2006.
RF-12-01	13 en. 12	Implantación del Programa de Retiro Temprano Voluntario en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; de su afiliada, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico; y de su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, aprobado mediante la <i>Ley 188-2007</i> .

ANEJO 2

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS
EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA – PROGRAMA
DE RETIRO TEMPRANO PARA LOS EMPLEADOS DE LA
CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

**MOVIMIENTO DE LA NÓMINA DE LOS PUESTOS QUE QUEDARON
VACANTES MEDIANTE EL PROGRAMA DE RETIRO TEMPRANO Y
FUERON OCUPADOS DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

PERÍODO	RECLUTAMIENTOS		VACANTES		TOTAL
	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	
1 ag. 00 al 31 jul. 01	39	\$155,462	0	\$ 0	\$155,462
1 ag. 01 al 31 jul. 02	6	21,263	1	2,441	\$174,284
1 ag. 02 al 31 jul. 03	41	140,556	2	5,161	\$309,679
1 ag. 03 al 31 jul. 04	10	42,115	2	9,042	\$342,752
1 ag. 04 al 31 jul. 05	9	45,235	2	7,234	\$380,753
1 ag. 05 al 31 jul. 06	6	25,129	2	4,439	\$401,443
1 ag. 06 al 31 jul. 07	8	44,540	7	30,913	\$415,070
1 ag. 07 al 31 jul. 08	4	23,986	7	39,695	\$399,361
1 ag. 08 al 31 jul. 09	5	27,495	8	31,187	\$395,669
1 ag. 09 al 31 jul. 10	<u>3</u>	<u>20,364</u>	<u>4</u>	<u>14,975</u>	<u>\$401,058</u>
TOTAL	<u>131</u>	<u>\$546,145</u>	<u>35</u>	<u>\$145,087</u>	

ANEXO 3

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS
EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA – PROGRAMA
DE RETIRO TEMPRANO PARA LOS EMPLEADOS DE LA
CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

**MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DE LA ASR
QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Carlos M. García Rodríguez	Presidente ¹⁰	3 feb. 09	31 dic. 10
Sr. Jorge Irizarry Herráns	"	14 dic. 07	31 dic. 08
Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez	"	21 dic. 06	13 dic. 07
CPA Roberto E. Aquino Díaz	" ¹¹	1 feb. 05	20 dic. 06
CPA Juan A. Flores Galarza	" ¹²	1 feb. 01	31 dic. 04
Lcda. Xenia Vélez Silva, CPA	"	1 jul. 00	31 dic. 00
Sr. Omar Negrón Judice	Vicepresidente ¹³	3 feb. 09	31 dic. 10
Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez	"	14 dic. 07	31 dic. 08
Sr. Jorge Irizarry Herráns	"	30 ag. 07	13 dic. 07
Sr. Alfredo Salazar Conde	"	1 ag. 05	29 ag. 07
Sr. William Lockwood Benet	"	1 feb. 05	31 jul. 05
Sr. Antonio Faria Soto	"	1 dic. 03	31 dic. 04

¹⁰ Este puesto estuvo vacante del 1 de enero al 2 de febrero de 2009.

¹¹ Este puesto estuvo vacante del 1 al 31 de enero de 2005.

¹² Este puesto estuvo vacante del 1 al 31 de enero de 2001.

¹³ Este puesto estuvo vacante del 1 de enero al 2 de febrero de 2009.

Continuación ANEJO 3

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
CPA Héctor Méndez Vázquez	Vicepresidente	1 ag. 02	30 nov. 03
CPA Juan A. Flores Galarza	"	1 jul. 02	31 jul. 02
CPA Juan Agosto Alicea	" ¹⁴	1 abr. 01	30 jun. 02
Sr. Juan Carlos Puig Morales	Secretario ¹⁵	3 feb. 09	31 dic. 10
Sra. Rosa Castro Rivera	Secretaria ¹⁶	1 dic. 06	31 dic. 08
Sra. Luisa Herrera Jiménez	" ¹⁷	1 ag. 04	30 sep. 05
Lcda. Emmalind García García	" ¹⁸	1 abr. 01	31 m. 04
Sra. María Rosa Ortiz Hill	"	1 jul. 00	31 dic. 00

¹⁴ Este puesto estuvo vacante del 1 de julio de 2000 al 31 de marzo de 2001.

¹⁵ Este puesto estuvo vacante del 1 de enero al 2 de febrero de 2009.

¹⁶ Este puesto estuvo vacante del 1 de octubre de 2005 al 30 de noviembre de 2006.

¹⁷ Este puesto estuvo vacante del 1 de junio al 31 de julio de 2004.

¹⁸ Este puesto estuvo vacante del 1 de enero al 31 de marzo de 2001.

ANEXO 4

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS
EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA – PROGRAMA
DE RETIRO TEMPORANO PARA LOS EMPLEADOS DE LA
CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ASR
QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO DESDE	HASTA
Lcdo. Héctor M. Mayol Kauffmann	Administrador	26 feb. 09	31 dic. 10
Sr. Fernando Batlle Hernaiz	" ¹⁹	22 en. 09	25 feb. 09
Sr. Harold González Rosado	"	1 jul. 08	31 dic. 08
Lcda. Minia González Álvarez	Administradora Interina	1 feb. 08	30 jun. 08
Sr. Juan A. Cancel Alegría	Administrador ²⁰	24 feb. 05	31 en. 08
Lcda. Marrisol Marchand Castro	Administradora ²¹	1 feb. 01	28 dic. 04
Sr. Andrés A. Barbeito Cambiella	Administrador	1 jul. 00	31 dic. 00
Sr. Manuel Iglesias Beléndez	Subadministrador ²²	12 mar. 09	31 dic. 10
Sr. Roberto Rivera Cruz	" ²³	17 mar. 08	31 dic. 08
Sr. José L. Monroy Gonzague	"	30 jun. 06	4 feb. 08
Sr. Roberto Rivera Cruz	" ²⁴	17 dic. 04	29 jun. 06
Sr. José A. Sierra Morales	"	1 jul. 02	30 sep. 04
Lcdo. Yesef Y. Cordero Lebrón	" ²⁵	3 dic. 01	14 jun. 02
Sr. Jaime A. García Valle (Q.E.P.D.)	Subadministrador ²⁶	16 ag. 00	5 feb. 01

¹⁹ Este puesto estuvo vacante del 1 al 21 de enero de 2009.

²⁰ Este puesto estuvo vacante del 29 de diciembre de 2004 al 23 de febrero de 2005.

²¹ Este puesto estuvo vacante del 1 al 31 de enero de 2001.

²² Este puesto estuvo vacante del 1 de enero al 11 de marzo de 2009.

²³ Este puesto estuvo vacante del 5 de febrero al 16 de marzo de 2008.

²⁴ Este puesto estuvo vacante del 1 de octubre al 16 de diciembre de 2004.

²⁵ Este puesto estuvo vacante del 6 de febrero al 2 de diciembre de 2001.

²⁶ Este puesto estuvo vacante del 1 de julio al 15 de agosto de 2000.

Continuación ANEJO 4

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. José L. Villafañe Ramos	Administrador Auxiliar ²⁷	27 jun. 06	31 dic. 10
Sr. Álvaro Vázquez Ramos	" ²⁸	1 mar. 05	15 mar. 06
Sr. Roberto Rivera Cruz	" ²⁹	24 sep. 02	16 dic. 04
Sr. José A. Sierra Morales	" ³⁰	1 feb. 02	30 jun. 02
Sr. Luis I. García López	Administrador Auxiliar ³¹	16 mar. 09	31 dic. 10
Sra. Lydia V. Santiago Flores	Administradora Auxiliar ³²	27 jun. 06	31 dic. 08
Sra. Wanda G. Santiago López	"	1 feb. 01	30 jun. 05
Sra. Helvia M. Mayoral Amy	"	16 ag. 00	1 en. 01
Sr. Jaime García Valles (Q.E.P.D.)	Administrador Auxiliar	1 jul. 00	15 ag. 00
Sr. Ramón Joel Miranda Santos	" ³³	1 oct. 08	31 dic. 10
Sr. Roberto Rivera Cruz	" ³⁴	7 feb. 08	16 mar. 08
Sr. Esdras Cruz Strazzara	" ³⁵	5 dic. 06	21 dic. 07
Sra. Felicitia Diaz Sambolin	Administradora Auxiliar ³⁶	5 feb. 01	30 sep. 06
Sra. Pura C. Luyando Santiago	Administradora Auxiliar	1 jul. 00	31 dic. 00

²⁷ Este puesto estuvo vacante del 16 de marzo al 26 de junio de 2006.

²⁸ Este puesto estuvo vacante del 17 de diciembre de 2004 al 28 de febrero de 2005.

²⁹ Este puesto estuvo vacante del 1 de julio al 23 de septiembre de 2002.

³⁰ Este puesto fue creado el 1 de febrero de 2002.

³¹ Este puesto estuvo vacante del 1 de enero al 15 de marzo de 2009.

³² Este puesto estuvo vacante del 1 de julio de 2005 al 26 de junio de 2006.

³³ Este puesto estuvo vacante del 17 de marzo al 30 de septiembre de 2008.

³⁴ Este puesto estuvo vacante del 22 de diciembre de 2007 al 6 de febrero de 2008.

³⁵ Este puesto estuvo vacante del 1 de octubre al 4 de diciembre de 2006.

³⁶ Este puesto estuvo vacante del 1 de enero al 4 de febrero de 2001.

ANEXO 5

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS
EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA – PROGRAMA
DE RETIRO TEMPORANO PARA LOS EMPLEADOS DE LA
CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

**MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA CFSE
QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO³⁷**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. José B. Carrión Rubert	Presidente	2 en. 09	31 dic. 10
Lcdo. Miguel Romero Lugo	Secretario ³⁸	23 nov. 09	31 dic. 10
Sr. Alfredo E. Volckers Rodríguez	”	2 en. 09	9 mar. 09
Lcda. Maritza Espinoza Ramón	Secretaria	9 ag. 07	31 dic. 08

³⁷ Para el periodo del 1 de julio de 2000 al 31 de diciembre de 2008, la Secretaría de la Junta de Directores nos proveyó los nombres de las personas que formaron parte de la misma, no así los cargos ni el periodo por el cual ocuparon los mismos.

³⁸ Este puesto estuvo vacante desde el 10 de marzo al 22 de noviembre de 2009.

ANEXO 6

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS
EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA – PROGRAMA
DE RETIRO TEMPORANO PARA LOS EMPLEADOS DE LA
CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA CFSE

QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Leda. Zoimé Álvarez Rubio	Administradora	2 en. 09	31 dic. 10
Ledo. Carlos J. Ruiz Nazario	Administrador	21 feb. 06	31 dic. 08
Ledo. Salvador F. Rovira Rodríguez	"	15 feb. 05	15 feb. 06
Ledo. Nicolás López Peña	"	19 en. 01	14 en. 05
Ledo. Juan A. Martínez Cintrón, (Q.E.P.D)	"	1 jul. 00	29 dic. 00
Sr. Eduardo E. Fantauzzi Dávila	Subadministrador ³⁹	20 feb. 09	31 dic. 10
Sra. Marielly Moró Ortiz	Subadministradora	16 mar. 06	8 ag. 08
Sr. Ariel Acosta Jusino	Subadministrador	22 feb. 05	15 mar. 06
Sr. Faustino Acevedo Cruz	"	17 ag. 02	18 feb. 05
Leda. Sara E. Tolosa Ramírez	Subadministradora ⁴⁰	16 ag. 01	16 ag. 02
Sr. Mario L. Rodríguez Pijuán	Subadministrador ⁴¹	16 feb. 01	13 m. 01
Sr. Orlando Colón García	"	1 dic. 00	30 dic. 00
Sr. Juan R. Ramírez Lugo	"	31 jul. 00	30 nov. 00
Sr. Mariel Machado Ruiz	Directora Área de Contrataciones	24 m. 10	31 dic. 10
Sr. Roberto E. Reyes Pérez	Director Área de Contrataciones ⁴²	1 m. 05	30 abr. 10
Sra. Edna Sáez Sánchez	Directora Área de Contrataciones ⁴³	16 en. 02	15 en. 05

³⁹ Este puesto estuvo vacante del 9 de agosto de 2008 al 19 de febrero de 2009.

⁴⁰ Este puesto estuvo vacante del 14 de mayo al 15 de agosto de 2001.

⁴¹ Este puesto estuvo vacante del 1 de enero al 15 de febrero de 2001.

⁴² Este puesto estuvo vacante del 16 de enero al 28 de febrero de 2005.

⁴³ Este puesto estuvo vacante del 9 de agosto de 2001 al 15 de enero de 2002.

Continuación ANEJO 6

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Alberto Rivera Rivera	Director Área de Contrataciones ⁴⁴	16 feb. 01	8 ag. 01
Sr. José Padilla Díaz	”	1 jul. 00	14 nov. 00

⁴⁴ Este puesto estuvo vacante del 15 de noviembre de 2000 al 15 de febrero de 2001.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2124, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 294-0625 o (787) 200-7253, extensión 536.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

<http://www.ocpr.gov.pr>

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069